



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente acciones a fin de:

- a) Estructurar líneas de apoyo financiero con carácter de prefinanciación a la venta de pelo caprino y lana ovina de pequeños productores, como forma de garantizar el recupero de los gastos incurridos en el proceso de producción, y solventar los gastos de consumo hasta tanto se efectivice la venta y cobro de su producción.-
- b) Definir y establecer mecanismos de regulación de la comercialización de pelo caprino y lana ovina a fin de superar los efectos negativos que pudieren derivarse del libre funcionamiento de los mercados, y la debilidad del pequeño productor en la negociación y venta de su producción.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 19/1989